

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**2024/992** *Aprobación definitiva de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (Encargado de Cementerio).*

#### **Anuncio**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que aprobada definitivamente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (Encargado de Cementerio) de este Ayuntamiento, aprobada en Pleno de fecha 21 de diciembre de 2023, y de conformidad con cuanto dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la siguiente modificación de puestos de trabajo:

- Denominación del puesto: Encargado de Cementerio.

Funciones del puesto de trabajo:

- Controla y supervisa la ejecución de los trabajos del Área y ejecuta trabajos de su ámbito profesional.
- Interpreta las órdenes recibidas, las ordena y prioriza y controla el cumplimiento de la planificación.
- Organiza y controla las tareas a los operarios.
- Propone procedimientos, materiales y técnicas de ejecución.
- Facilita el asesoramiento técnico de los operarios.
- Controla los materiales, los medios y la maquinaria.
- Supervisa y verifica los procesos y los resultados de los trabajos, así como su calidad.
- Cooperar con otros servicios del Excmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.
- Proponer modificaciones o ampliaciones en el aplicativo utilizado para la confección mecánica de los distintos procesos y tareas, así como en los aplicativos informáticos, racionalizando, simplificando y mejorando los procesos y métodos de trabajo.
- Solicitar y supervisar el suministro y disponibilidad de materiales y aprovisionamientos necesarios, así como la recepción y organización de los mismos.
- Realización de todo tipo de trabajos relacionados con el servicio de cementerio, utilizando para ello los medios y equipamiento adecuados.
- Trabajos de reparación en las instalaciones, equipos o materiales a su cargo.
- Evaluación previa de los materiales necesarios para desarrollar su función, y petición de los mismos, si procede, a los servicios competentes.
- Transporte de material y equipos, utilizando para ello los medios adecuados.
- Control, conservación y limpieza del material a su cargo.
- Cumplimentar la documentación propia de su actividad.

- Revisar y proponer reformas en los procedimientos que supongan mejoras en la consecución de los objetivos de la unidad.
- Participación y colaboración en las diferentes tareas del servicio al que se está adscrito.
- Cualesquiera otras tareas afines a la categoría del puesto y semejantes a las anteriores, que les sean encomendadas por sus superiores y resulten necesarias por razón del servicio.

Contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se hay producido su desestimación por silencio.

Torredonjimeno, 6 de marzo de 2024.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE JOSÉ CASTRO TÁRRAGA.